

PALMIRA  
pa' lante



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2022-100.4.283

**DECRETO No. 283**  
27 de Octubre del 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece:

*“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:*

*(...)*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

*“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

*1.- Empleados bajo su dependencia.*

**DECRETO**

(...)"

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibidem* consagra:

*"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

(...)"

Que, la señora MARITZA ISAZA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.919.441, Secretaria de Despacho Código 020 Grado 03 de la Secretaría de Participación Comunitaria del Municipio de Palmira, presento renuncia a partir del 21 de Octubre de 2022, la cual fue aceptada mediante Decreto No. 272 del 20 de octubre de 2022, dejando la Vacante definitiva.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos No. 154-2022 del 18 de octubre de 2022, que la señora **CAROLINA VIDAL VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número. 31323000, cumple con las exigencias establecidos para el cargo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 03 adscrito a la Secretaría de Participación Comunitaria del Municipio de Palmira.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR** en propiedad la señora **CAROLINA VIDAL VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31323000 para desempeñar el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Participación Comunitaria, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Isabella Enriquez Rendon – Contratista – Subsecretaría Gestión de Talento Humano.  
Revisó: Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico  
Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano  
Aprobó: Faysuly Manrique librereros – Secretaria de Desarrollo Institucional.